



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL

N° 032-2017-INDECOPI/GEG

Lima, 09 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, incorporada por la Ley N° 30264, establece que el Indecopi podrá realizar acciones de supervisión a través de terceros, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas;

Que, asimismo, la Octava Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, incorporada por la Ley N° 30264, establece que, mediante Decreto Supremo, a propuesta del Consejo Directivo de Indecopi, se establecerán los criterios y procedimientos específicos para la selección, contratación, designación, ejecución, control y sanción de dichas actividades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2015-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 24 de noviembre de 2015, se aprobó el Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Indecopi;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Indecopi establece que la convocatoria, selección y elección de los terceros supervisores está a cargo del comité de selección permanente, que debe estar conformado por tres (03) representantes: dos (02) miembros de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y uno (01) de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, teniendo cada uno un miembro suplente;

Que, asimismo, el artículo 12 del Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Indecopi establece que corresponde a la Gerencia General (GEG) del Indecopi designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección Permanente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Indecopi establece que en todo lo no previsto de manera expresa en el referido reglamento se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes al momento de la convocatoria, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que la regulan;

Que, el 7 de enero de 2017 se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1341, que modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

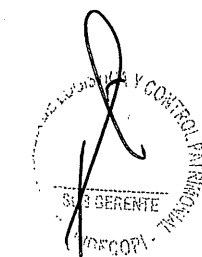
Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017 en el diario oficial "El Peruano", se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Que, en el numeral 23.6 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, en el que puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 001-2016-INDECOPI/GEG del 6 de enero de 2016, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección Permanente que conducirá el proceso de selección de Terceros Supervisores;

se designó a la señorita Carmen Giovanna Rossi Chacón como miembro suplente del comité de selección permanente, por parte de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; asimismo, se designó al señor Marcos Martin Yui Punin; como miembro titular; y a la señorita Janet Cecilia Ayala Tazza como miembro suplente, ambos, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

Que, mediante Memorándum N° 001-2017/CGRCH, la señorita Carmen Giovanna Rossi Chacón, miembro suplente del Comité de Selección Permanente, informó sobre su licencia de maternidad del 20 de febrero al 28 de mayo de 2017;

Que, de conformidad con el Adenda al Contrato de Trabajo N° 056-2014-Indecopi se advierte que la señorita Janet Cecilia Ayala Tazza miembro suplente del Comité de Selección Permanente, por necesidades propias de la institución, prestará servicio en la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 desde el 8 de marzo de 2017;

Que, mediante carta del 23 de mayo de 2017, el señor Marcos Martin Yui Punin miembro titular del Comité de Selección Permanente, presentó su renuncia a la institución con fecha de cese al 5 de abril de 2017;

Que, considerando lo señalado en los párrafos precedentes, esta Gerencia considera pertinente tomar las acciones necesarias para remover a los tres colaboradores referidos en los párrafos anteriores y proceder con la modificación de la conformación del Comité de Selección Permanente designando como sus nuevos miembros a los señores Luis Armando Uchuypoma Soria, Kelly Jhakelin Guerra Felen y Juan Carlos Neira Campos, a fin de asegurar el normal cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Indecopi, aprobado mediante Decreto Supremo nro. 081-20-15-PCM; el literal e) del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1033 y los literales h) y k) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado mediante Decreto Supremo nro. 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1° .- Remover a la señora Carmen Giovanna Rossi Chacón, a la señora Janet Cecilia Ayala Tazza y al señor Marcos Martin Yui Punin, como miembros del Comité de Selección Permanente que conducirá el proceso de selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2015-PCM.



PERÚ

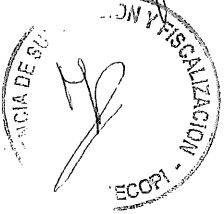
Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

Artículo 2°.- Designar a los señores Luis Armando Uchuypoma Soria, Kelly Jhakelin Guerra Felen y Juan Carlos Neira Campos como miembros del Comité de Selección Permanente que conducirá el proceso de selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2015-PCM, el cual queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:



	Miembro Titular	Miembro Suplente
1	Jeannette Maritza Sifuentes Espinal , de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.	Kelly Jhakelin Guerra Felen , de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
2	Milagros Cecilia Pozo Ascuña , de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.	Roxana Paz Cárdenas , de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
3	Luis Armando Uchuypoma Soria , de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.	Juan Carlos Neira Campos , de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.



Regístrese, comuníquese y archívese

Juan De la Cruz Toledo
Gerente General

